COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"TUPAK YUPANKI" S.A

Resolución Nº 001-cj-002-2003-CNTTT, 4 de septiembre del 2013 Resolución Nº 04.DIC.2017

Comunidad Gradas Chico – Parroquia San Simón – Cantón Guaranda – Prov. Bolívar

INFORME DEL COMISARIO

I. DATOS INFORMATIVOS:

RESPONSABLE:	José Ninabanda
COMUNIDAD:	Gradas
PARROQUIA:	San Simón
CANTÓN:	Guaranda
PROVINCIA:	Bolívar
FECHA:	2018

II. ANTECEDENTES:

La compañía de Transportes de Carga Liviana "Tupak Yupanki" S.A, fue creado con el objetivo de brindar servicio de transportación a la colectividad de las comunidades rurales de las diferentes zonas, ya que como comisario tengo el deber, compromiso y obligación de mantener informados a todos accionista y autoridades de las acciones que se viene ejecutando ante las instancias respectivas en beneficio de la Cooperativa de Transporte.

III. OBJETIVOS:

- Dar a conocer de las actividades que se ejecuta durante el año, a la Superintendencia de Compañía y Accionistas para su respectivo conocimiento del particular.
- Mantener una fluida comunicación y armonía entre los administradores y accionistas brindando un prestigio e imagen institucional.

IV. REQUISITOS:

a) Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutos, así como de las resoluciones de la Junta General y del directorio, si fuera del caso.

La administración de las autoridades siempre se rige de acuerdo a las normas, reglamentos y leyes vigentes, con previa consulta y análisis de la Junta General de Accionistas cumpliendo conforme a los estamentos legales.

b) Comentario sobre procedimientos del control interno de la Compañía.

El control interno de la compañía siempre está bajo la fiscalización de la Junta General de Accionista.

c) Opinión respecto a las cifras en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos ha sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados.

Con la finalidad de mejor la compañía, con pleno conocimiento y aprobación de los accionistas se viene incrementando los ingresos económicos por las acciones, así, como también de los aportes mensuales de cada uno de los accionistas que lo realiza de la manera puntual mes a mes.

d) Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determine las obligaciones específicas de los Comisarios en los siguientes términos.

La ley de compañías, Art. 279 establece que los comisarios tienen la atribución y la obligación de fiscalizar en cualquier momento de la administración, con la finalidad que se cumpla las normas establecidas para una buena administración en bienestar de la compañía. Dando cumplimiento al art, tengo a bien informar durante el periodo como comisario no ha existido ningún inconveniente legal con los dirigentes, tampoco problemas dentro y fuera de la compañía.

e) Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueran exigidas.

La Compañía está constituida mediante Escritura pública, registrado y aprobado por la Superintendencia de compañías, inscrito en registro de la Propiedad de la Ciudad de Guaranda, y las subsistencias para los administradores está regulado en el Reglamento interno, los mismos que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas.

f) Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Los balances mensuales han sido informados en cada reunión de la Junta General de Accionistas de manera documentada, de esta forma demostrando responsabilidad y transparencia con la administración de los recursos económicos.

g) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, los libros y papeles de la compañía, y los estados de caja y cartera.

Toda la documentación se encuentra a disposición de todos, la misma que facilita revisar en cualquier instante y estar enterados de las gestiones que realizan los administradores en beneficio de la compañía, además, y los recursos económicos se viene informando cada mes.

h) Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

Se ha hecho una revisión total de los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de la compañía. Por lo cual no existe perdidas, más bien el recurso económico se está capitalizando de esta manera demostrando el esfuerzo que todo los días vienen realizando los accionistas con un solo fin, mejorar la compañía. Del particular conocen todos los accionistas.

i) Convocar a la Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

Para convocatoria de la Junta General de Accionistas se ha realizado en forma conjunta con los miembros del directorio, en donde se ha informado de las normas legales vigentes relacionadas con la compañía.

j) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente.

En toda la administración se mantiene una coordinación y comunicación con las autoridades quienes lideran la compañía, por lo que ha permitido sin ninguna objeción alguna hacer constar el orden del dia a tratar, en caso de que el accionista así lo solicitare.

k) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.

En todas las sesiones de las Juntas Generales se ha asistido solamente con voz informativa de esta manera dando cumplimiento el numeral 7 Art. 279 de Ley de Compañías y los demás normas vigentes.

l) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.

Se ha realizado la vigilancia de las operaciones de manera periódica a los administradores, sin encontrar ninguna anomalía dentro de la institución hasta la presente fecha.

m) Pedir informe a los administradores.

Se ha entregado de manera oportuno los informes administrativos, cada vez que ha solicitado, los mismos siendo socializados en la Junta General de Accionistas.

n) Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

En esta administración no se ha tenido inconvenientes para poder realizar la remoción de los administradores, de lo contario han cumplido de forma transparente en las actividades encomendadas.

o) **Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de estas obligaciones les harán personal y solidariamente con los administradores.**

No existe ninguna denuncia presenta por escrito ni verbal de parte de los accionistas en contra de los administradores hasta la presente fecha.

V. Diferencias de opinión de comisario:

En nuestra compañía solo existe un solo comisario y por lo tanto no se ha tenido diferencia en opiniones.

VI. Aclaraciones y explicaciones:

El presente informe se ha realizado con total transparencia y veracidad del caso, esperando que se emita en caso de existir las observaciones al respecto.

Gradas, septiembre 2019.

Sr. José Ninabanda
COMISARIO DEL CIA. "TUPAK YUPANKI" S.A